



ORDENANZA I - N° 1

(Antes Ordenanza 759/77)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a las patrullas de la Policía de la Provincia para realizar el control de las rutas y caminos del ejido municipal de Oberá.

ARTÍCULO 2.- Se dispone que Jefatura de Inspección General permanezca en contacto directo con la patrulla policial a los efectos emergentes del Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Oberá, a suscribir convenio con otras municipalidades de la Provincia, en virtud del cual se autorice a estas últimas a gestionar extrajudicialmente el cobro de las actas labradas con motivo de infracciones cometidas dentro del ejido de la Municipalidad de Oberá, a personas domiciliadas realmente en jurisdicción de las comunas con las que se celebra el convenio. A tal fin la comuna que haga efectivo el cobro de la infracción retendrá en propiedad el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido, remitiendo el saldo a la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 4.- Este convenio podrá ser celebrado única y exclusivamente con aquellos municipios que otorguen reciprocidad para casos análogos.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio de cooperación con la Subsecretaría de Comercio Interior de la Provincia de Misiones, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor en el Municipio de Oberá.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, para la difusión e información de las actividades del Registro Provincial de Organizaciones No Gubernamentales, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial I - N° 123 (Antes Ley 3785) de creación del Registro de Organizaciones No Gubernamentales, en el ámbito del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Gobierno de la Provincia de Misiones, en el marco del Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la ejecución de diferentes obras en la ciudad de Oberá, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), para la ejecución de la Operatoria Viviendas Solidarias Urbanas en el Municipio de Oberá, Provincia de Misiones, en el marco de la Resolución Reglamentaria IPRODHA N° 049/05, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación Municipal en garantía para el pago de las cuotas de la vivienda que beneficiará al Señor Milciades Vidal Fleytas Acuña – DNI N° 92.727.375.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de colaboración mutua para la Ejecución del Programa Prestación Alimentaria Escolar, Escuelas de Jornada Completa y Jornada Extendida, con los ministerios de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, de acuerdo al que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones, con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que como Anexos V forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio marco de recaudación por cobranzas a través del sistema E-Pagos, que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal a hacer uso del parque vial municipal dentro de la Reserva Natural Privada Hultgren identificada catastralmente como Secc. 004, Mza. 000, Parc 090-M, perteneciente al Sr. Hultgren Enrique Oscar, para la concreción del proyecto de sistematización y construcción de caminos de la Reserva Natural Privada Hultgren, que como Anexo VII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a hacer las erogaciones de gastos que fueren necesarias para la proyección, estudios e infraestructura para el desarrollo del Parque Industrial Tecnológico y de Innovación Zona Centro, ubicado en los Lotes agrícolas N° 59 de la Sección C, Colonia Guaraní, Departamento de Oberá, Provincia



de Misiones Mat. Real N° 7501 y N° 98 de la sección C, Colonia Guaraní, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones Mat. Real N° 7502; todo de acuerdo a las autorizaciones de partidas incluidas en el presupuesto de gastos y recursos vigente al momento de la erogación, y para el caso que lo requiera realizando las contrataciones de conformidad a la legislación vigente.

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del concejo deliberante, a constituir y reglamentar la personería jurídica necesaria para la prosecución del fin operativo y administrativo del Parque Industrial Tecnológico y de Innovación Zona Centro hasta tanto se pueda conformar el consorcio de administración integrado por las empresas instaladas más el estado municipal o cualquier otra institución pública Municipal o Provincial que participen de la administración, control, ejecución de políticas públicas dentro del Parque Industrial Tecnológico y de Innovación Zona Centro.

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a movilizar maquinarias y personal para ejecutar las obras que fuesen necesarias en el predio del Parque Industrial Tecnológico y de Innovación Zona Centro ubicado en los Lotes agrícolas N° 59 de la Sección C, Colonia Guaraní, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones Mat. Real N° 7501 y N° 98 de la sección C, Colonia Guaraní, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones Mat. Real N° 7502, y sus zonas aledañas.

ARTÍCULO 17.- Se establece la excepción de pago del tributo derecho de inspección general registros y servicios de contralor municipal, por el plazo de diez (10) años, para todas las empresas e industrias que se instalen o se radiquen dentro del predio denominado, Parque Industrial Tecnológico y de Innovación Zona Centro de Oberá, mantengan su administración en el ejido de la ciudad de Oberá y por las actividades llevadas a cabo dentro del parque industrial.

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación un convenio de adhesión, cooperación y compromiso para la adquisición de equipamiento en los términos establecidos que como Anexo VIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 19: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la intervención para la realización del Proyecto “Centro de Transferencia Plaza San Martín”, conforme al croquis que como Anexo IX forma parte de la presente Ordenanza.



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

Artículo 20: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 21.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.